



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad.”

COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

Señora presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 913/2021-CR, presentado por la Congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, que propone la “LEY QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE INGRESO A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SANTUARIO HISTÓRICO - PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU Y SU VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD”, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

En la Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 09 de mayo de 2022, luego del debate y análisis correspondientes, se acordó por /MAYORÍA la INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 913/2021-CR; con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Alex Antonio Paredes Gonzáles; y una (01) abstención, del Señor Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 913/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 07 de diciembre de 2021. Ha sido enviado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera Comisión Dictaminadora el 09 de diciembre de 2021 y a la Comisión de Comercio Exterior como segunda Comisión dictaminadora el 12 de abril del 2022.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad.”

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 913/2021-CR tiene por objeto establecer condiciones para la distribución de los recursos recaudados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como promover el saneamiento físico legal de la propiedad, a través de la ejecución de actividades, proyectos y/o programas de recuperación, puesta en valor, mantenimiento, sensibilización, difusión y gestión de visitantes.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3. Ley N° 23765, declaran Patrimonio Cultural de la Nación a varios lugares de la ciudad del Cusco y otros lugares del mismo departamento.
- 3.4. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria.
- 3.5. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.6. Ley N° 28100, Ley que establece la distribución del derecho por ingreso al Parque Arqueológico Nacional de Machu Picchu.
- 3.7. Decreto Supremo N° 031-2001-ED,
- 3.8. Decreto Supremo N° 035-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-201 0-ED.
- 3.9. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.10. Decreto Supremo N° 023-99-AG, modificado por Decreto Supremo N° 029-2001-AG y por el Decreto Supremo N° 032-2002-AG

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 913/2021-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo. En tanto

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad.”

que el artículo 3, referido a la distribución de los recursos recaudados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, establece lo siguiente:

El 10% de los recursos recaudados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, administrado por el Ministerio de Cultura, es destinado a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, constituyendo el ingreso directamente recaudado de dicha entidad, que se destina íntegramente a las funciones establecidas en los artículos 80, 81, 82 y 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, priorizando no menos del 20% de estos recursos recaudados a la ejecución de inversiones para la conservación y el acondicionamiento del Patrimonio Cultural de la Nación en su respectiva jurisdicción, las mismas que se coordinan desde la etapa de idea con el Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y cuenta con opinión previa favorable de éstos desde la fase de preinversión para asegurar su viabilidad.

El 50% de la recaudación por el concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu es destinado a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, que es dispuesto, exclusivamente, y bajo responsabilidad del titular del pliego, para proyectos, programas y/o actividades de investigación interdisciplinarias, recuperación, puesta en valor, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, así como para la mejor gestión del museo de sitio, el acondicionamiento turístico, la gestión de visitantes y para el saneamiento físico legal de la propiedad, que garantice la sostenibilidad del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y la protección de su valor universal excepcional.

El 40% restante de los recursos captados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu es destinado a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para acciones que involucren al Patrimonio Cultural de la Nación y gastos administrativos

Por ende, compete a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo priorizar el destino de la recaudación de los tickets de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, sin que implique conflicto de

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad.”

asignación de recursos con otros sectores, por no tratarse de recursos del Tesoro Público. Y considerando que los aspectos considerados para el destino de la recaudación están dentro de la competencia del citado sector, ya que se está considerando tanto componentes de infraestructura para la accesibilidad al sitio arqueológico, como la puesta en valor del mismo.

En ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se considera que, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICION de dictaminar el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “LEY QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE INGRESO A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SANTUARIO HISTÓRICO - PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU Y SU VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD”, por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese Cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 09 de mayo de 2022.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2022 08:41:28-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2022 12:34:53-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2022 15:37:09-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2022 10:48:57-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad.”

	Monteza Facho Silvia María Acción Popular	Presidenta	
	Tello Montes Ninardo Perú Libre	Vicepresidente	
	Anderson Ramírez Carlos Antonio Podemos Perú	Secretario	
	Acuña Peralta María Grimaneza Alianza Para El Progreso	Titular	 Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/05/2022 16:28:33-0500
	Barbarán Reyes Rosangella Andrea Fuerza Popular	Titular	
	Bazán Narro Sigrid Tesoro Juntos por el Perú	Titular	
	Dávila Atanacio Pasi3n Neomías Perú Libre	Titular	
	Herrera Medina Noelia Rossvith Renovaci3n Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: HERRERA MEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/05/2022 20:22:07-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad.”

	Juárez Gallegos Carmen Patricia Fuerza Popular	Titular		Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/06/2022 11:11:29-0500
	Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín Fuerza Popular	Titular		
	López Ureña Ilich Fredy Acción Popular	Titular		
	Luna Gálvez José León Podemos Perú	Titular		
	Montalvo Cubas Segundo Toribio Perú Libre	Titular		
	Montoya Manrique Jorge Carlos Renovación Popular	Titular		
	Morante Figari Jorge Alberto Fuerza Popular	Titular		Firmado digitalmente por: MONTAYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/05/2022 15:48:23-0500
	Reyes Cam Abel Augusto Perú Libre	Titular		

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la "Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad."



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749128 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/05/2022 17:07

	Tacuri Valdivia Germán Adolfo Perú Libre	Titular	
	Torres Salinas Rosio Alianza para el Progreso	Titular	
	Tudela Gutiérrez Adriana Josefina Avanza País	Titular	
	Alegría García Luis Arturo Fuerza Popular	Accesitario	
	Bellido Ugarte Guido Perú Libre	Accesitario	
	Castillo Rivas Eduardo Enrique Fuerza Popular	Accesitario	
	Cordero Jon Tay María Del Pilar Fuerza Popular	Accesitaria	
	Espinoza Vargas Jhaec Darwin Acción Popular	Accesitario	



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2022 22:53:11-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad.”

	Flores Ruíz Víctor Seferino Fuerza Popular	Accesitario	
	Guerra García Campos Hernando Fuerza Popular	Accesitario	
	Jeri Oré José Enrique Somos Perú - Partido Morado	Accesitario	
	Luque Ibarra Ruth Juntos por el Perú	Accesitaria	
	Muñante Barrios Alejandro Renovación Popular	Accesitario	
	Padilla Romero Javier Rommel Renovación Popular	Accesitario	
	Paredes Gonzáles Álex Antonio Perú Libre	Accesitario	
	Picón Quedo Luis Raúl Alianza para el Progreso	Accesitario	

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la "Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad."

	Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery Alianza para el Progreso	Accesitaria	
	Vergara Mendoza Elvis Hernán Acción Popular	Accesitario	
	Zea Choquechambi Oscar Perú Libre	Accesitario	

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

LUNES, 09 DE MAYO DE 2022

Siendo las 15 horas y 19 minutos del lunes 09 de mayo de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro. Se encontraban presentes, asimismo, los señores congresistas miembros accesorios Álex Antonio Paredes Gonzáles y María del Pilar Cordero Jon Tay.

Justificó su inasistencia el Señor Congresistas Abel Augusto Reyes Cam.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

La Presidenta señaló que antes de pasar al Orden del Día debía dar cuenta del Oficio 1234-2021-2022-ADP-D/CR que hace de conocimiento de la presidencia que el Pleno del Congreso, en su sesión presencial, realizada el 05 de mayo de 2022, aprobó la siguiente modificación en la conformación de la comisión: Sale como accesorio el Congresista Luis Raúl Picón Quedo, a propuesta del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado como primer punto del Orden del Día la presentación del Ministro de Economía y Finanzas para que informe sobre el impacto económico que viene afectando el conflicto entre Rusia y Ucrania a la economía del Perú y del mundo (incremento de precios del petróleo, de los granos, entre otros) y sobre la previsión presupuestal para la adquisición de los alimentos programados en el presente año ante una posible alza de precios de cereales, arroz, entre otros.

La Presidenta señaló, asimismo, que la invitación al Ministro de Economía y Finanzas para que informe sobre el tema referido respondía a la Moción de Orden del Día 2164 suscrita por los congresistas Hilda Marleny Portero López, Silvana Emperatriz Robles Arauja, Cruz María Zeta Chynga, María Acuña Peralta, Norma Yarrow Lumberras, Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Sigrid Bazán Narro;

tramitada a la Comisión por el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022.

La Presidenta señaló, al respecto, que el Ministro de Economía había remitido a la Comisión el Oficio 521-2022-EF/10.01, mediante el cual expresaba que “debido a compromisos asumidos con antelación”, no sería posible su participación en la fecha y hora señaladas, solicitando que se evalúe la pertinencia de reprogramar la invitación. Agregó que en respuesta a dicha comunicación la presidencia había remitido el Oficio 1834-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR mediante el cual solicitaba al Ministro que por la importancia de los temas a tratar designe un representante de su institución para que en su reemplazo asista a la sesión. Señaló que el Ministro de Economía remitió el Oficio 521-2022-EF/10.01 mediante el cual indicó que debido al plazo brindado no había sido posible realizar las coordinaciones para acreditar a un representante de la institución.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como segundo punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 674/2021-CR y 1884/2021-CR, que propone la “Ley que establece de manera excepcional acceder a una segunda reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú”.

La Presidenta señaló, asimismo, que este dictamen fue sustentado en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del 04 de mayo de 2022 y mediante una cuestión previa regresó a la Secretaría Técnica a fin de que se estudie mejor el tema. Señaló también que el dictamen que se presentaba en la sesión recogía un texto sustitutorio que conservaba la estructura del proyecto inicial, actualizando el contexto en la medida que la Ley que se plantea modificar ya no se encuentra vigente y planteando una segunda reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú. Agregó que, en tal sentido, el artículo 2 plantea la segunda reprogramación de Créditos Reactiva Perú, y el artículo 3 define a los beneficiarios sin distingo de haberse acogido antes y acotando hasta seis meses de mora en el pago de sus préstamos. Dijo, asimismo, que por otro lado, el artículo 4 acoge la modificación sobre las características planteadas por el Proyecto de Ley 674/2021-CR, y el artículo 5 establece los cambios en los reglamentos correspondientes, así como las disposiciones complementarias finales.

La Presidenta señaló que, asimismo, a fin de recoger su opinión sobre los aspectos en que se puede mejorar el Programa “Reactiva Perú” en vista de las solicitudes de reprogramación, cambio de plazos y otros aspectos que la población solicita; se había invitado a la sesión a:

Ministro de Economía y Finanzas (MEF)

La Presidenta señaló al respecto que el Ministro de Economía había remitido a la Comisión el Oficio 521-2022-EF/10.01, mediante el cual expresaba que “debido a compromisos asumidos con antelación”, no sería posible su participación en la fecha y hora señaladas, solicitando que se evalúe la pertinencia de reprogramar la invitación. Agregó que en respuesta a dicha comunicación la presidencia había remitido el Oficio 1834-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR mediante el cual solicitaba al Ministro que por la importancia de los temas a tratar designe un representante de su institución para que en su reemplazo asista a la sesión. Señaló que el Ministro de Economía remitió el Oficio 521-2022-EF/10.01 mediante el cual indicó que debido al plazo brindado no había sido posible realizar las coordinaciones para acreditar a un representante de la institución.

Presidente del Banco Central de Reserva (BCRP)

La Presidenta señaló, al respecto, que el Gerente General del Banco Central de Reserva había remitido a la Comisión la Carta 0025-2022-BCRP, mediante la cual expresaba que encontrándose el Presidente en viaje de trabajo en el exterior y debido a la importancia del

tema se había designado al Gerente Central de Estudios Económicos, señor Adrián Armas Rivas, para que atienda la invitación y exprese la opinión institucional.

El señor Adrián Armas Rivas expresó la opinión institucional del Banco Central de Reserva.

Presidente de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE)

El señor Carlos Linares Peñaloza expresó la opinión institucional de COFIDE.

Presidente Ejecutivo de la Cámara Nacional de Turismo del Perú (CANATUR)

El señor Carlos Canales Anchorena expresó la opinión institucional de CANATUR.

Presidente de la Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines (AHORA PERÚ)

La señora Blanca Chávez Chávez expresó la opinión institucional de AHORA PERÚ.

Presidente de la Asociación Peruana de Empresas Turísticas (APETUR)

El señor Rolando Concha López expresó la opinión institucional de APETUR.

Presidente de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO)

El señor Jorge Zapata Ríos expresó la opinión institucional de CAPECO.

Finalizada la participación de los invitados el Señor Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas planteó una cuestión previa para que el dictamen regrese a la Secretaría de la Comisión hasta que llegue la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Puesta al voto la cuestión previa fue rechazada. Votaron a favor siete (07) señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Alex Antonio Paredes Gonzáles. Votaron en contra diez (10) señores congresistas: Silvia María Monteza Facho, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y María del Pilar Cordero Jon Tay. Se abstuvo un (01) Señor Congresista: Nivardo Edgar Tello Montes.

Rechazada la cuestión previa la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 674/2021-CR y 1884/2021-CR, que propone la “Ley que establece de manera excepcional acceder a una segunda reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú”; siendo aprobado por mayoría, con once (11) votos a favor de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Lizaraburu Lizaraburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Alex Antonio Paredes Gonzáles; y siete (7) votos en contra de los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como tercer punto del Orden del Día el dictamen el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1083/2021-CR, 1095/2021-CR y 1295/2021-CR, que propone la “Ley que fortalece los órganos de gobierno y control de la Derrama Magisterial y permite a sus afiliados el retiro facultativo y extraordinario de sus fondos, frente a los efectos económicos de la pandemia Covid-19”.

La Presidenta señaló que este dictamen fue sustentado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2022. Señaló, asimismo, que la Señora Congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos planteó una cuestión previa para que el dictamen regrese a la Secretaría Técnica a fin de que se solicite opinión técnica a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y a la Derrama Magisterial; y una opinión consultiva sobre la constitucionalidad de la medida. Agregó que puesta al voto la cuestión previa no obtuvo la votación necesaria para lograr un acuerdo y el tema pasó a un cuarto intermedio.

La Presidenta dijo que se había invitado al Presidente de la Derrama Magisterial a la sesión el cual había solicitado un plazo de siete (07) días para finalizar el Informe Técnico que viene trabajando sobre el tema “con el fin de exponer de forma clara y concisa sus principales conclusiones y argumentos”. Dijo también que se había solicitado opinión sobre el tema a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), sin que a la fecha esta institución se haya pronunciado al respecto.

La Presidenta señaló, finalmente, que debido a que no vamos a contar con la presencia del Presidente de la Derrama Magisterial y no se cuenta con la opinión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el tema continúa en cuarto intermedio.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como cuarto punto del Orden del Día el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone “Establecer la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad”.

La Presidenta señaló que la propuesta legislativa tiene por objeto establecer condiciones para la distribución de los recursos recaudados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como promover el saneamiento físico legal de la propiedad, a través de la ejecución de actividades, proyectos y/o programas de recuperación, puesta en valor, mantenimiento, sensibilización, difusión y gestión de visitantes. Señaló, asimismo, que la Comisión, habiendo hecho una revisión de la Fórmula Legal y Exposición de Motivos de la propuesta determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo. Agregó que, por ende, compete a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo priorizar el destino de la recaudación de los tickets de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, sin que implique conflicto de asignación de recursos con otros sectores, por no tratarse de recursos del Tesoro Público. Señaló, finalmente, que en ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se considera que, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, una comisión puede inhibirse de dictaminar una causa y no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone “Establecer la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad” ; fue aprobado por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia

Rossvith Herrera Medina, Sigrid Tesoro Bazán Narro y Alex Antonio Paredes Gonzáles; y una (01) abstención, del Señor Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 09 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Silvia María Monteza Facho

Presidenta

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Secretario



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2022 13:12:38-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2022 10:40:12-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 21:55
Para: agonzaleess@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: 23b5c2761f86db41347325b7f777fd7c.pdf; 47dceb22f57ab27079f91fa889afcc90.pdf

[Solicitante]: agonzaleess@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: Señor: Saúl Ramos – Jefe de Mesa de Partes Virtual del Congreso. Mediante la presente es para saludarle y, por encargo especial de la congresista Silvia Monteza Facho, Presidenta de la Comisión de Economía, Banca Finanzas e Inteligencia Financiera, adjunto el siguiente Dictamen para su numeración y publicación: Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 913/2021-CR, que propone la “Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad”, asimismo, consignar su voto a favor del Congresista López Ureña Ilich Fredy, quien es Titular de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligen

[Fecha]: 2022-06-14 21:54:43

[IP]: 94.188.207.220

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.